

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO . . . 12 . . . 22,50 . . . 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe a Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de ésto.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se vende en la Imprenta del Hosp.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de a Augusta Real familia.

(Gaceta 26 diciembre 1918.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NUMERO 5

Para que tengan la necesaria efectividad las determinaciones que en su día adopte la Comisión reguladora del comercio de aceites, creada por Real orden de 19 del mes actual, se hace preciso organizar entidades que en la localidad y en la provincia ejerzan funciones auxiliares, sin cuyo concurso faltarían a veces elementos de juicio para basar determinaciones inspiradas en el propósito de garantizar el abastecimiento del mercado nacional, regular el precio y asegurar también el comercio exterior que, prudente y acertadamente orientado, afirmará una fuente de riqueza para las clases productoras.

A este fin obedece la creación de Comisiones locales y provinciales que informen con exactitud acerca de extremos que precisa conocer para adoptar resoluciones urgentes y que puedan ser base de la organización a que se refiere el párrafo último de la mencionada Real orden de 19 del mes actual,

Inspirándose en este propósito,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se crea en cada término municipal donde se cultive el olivo o haya industrias oleícolas, una Comisión local reguladora del comercio de aceite, compuesta por el Alcalde, Presidente, al que sustituirá, en casos de enfermedad ó ausencia, el Juez municipal. Un agricultor elegido por los contribuyentes del término. Un Vocal, obrero, designado por la Junta local de Reformas Sociales; si esta no actuase lo designará la Sociedad obrera más antigua de la localidad, y si no las hubiese lo harán los contribuyentes del último tercio de la escala. Un comerciante vendedor de aceite, nombrado por los que figuren en la matrícula de subsidio industrial. El Jefe de la fuerza de la Guardia Civil de la localidad. Y el Profesor de primera enseñanza, que actuará de Secretario con voz y voto; si hubiese más de uno será el de mayor categoría, y en caso de igualdad, el más antiguo.

2.º En cada capital de provincia se crea una Comisión provincial reguladora del comercio de aceite de oliva, compuesta por el Gobernador civil, Presidente; el Ingeniero Jefe del servicio agronómico, Vicepresidente; un representante de los agricultores productores de aceite, elegido por los que figuren en las Comisiones locales de la provincia; un representante de la Cámara Agrícola ó del Sindicato de Agricultores, en su defecto; un representante de la Cámara de Comercio, elegido por los exportadores y almacenistas de aceite; un representante de la Cámara de Industria, elegido por los industriales que empleen el aceite como una de las bases de fabricación; un representante de los comerciantes al por menor, elegido por los que figuren en las Comisiones locales; un Vocal obrero designado por la Junta provincial de Reformas Sociales; un representante de la Asociación de la Prensa ó de la Prensa local, en su defecto, y el Catedrático de Agricultura del Instituto general y técnico. Esta Comisión designará al Vocal que actúe de Secretario.

3.º Las Comisiones se constituirán inmediatamente, para lo cual los señores Gobernadores civiles darán las órdenes oportunas al publicarse esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

4.º Los señores Gobernadores civiles ordenarán a las Comisiones locales que simultáneamente hagan el día 5 de enero próximo el aforo de las existencias de aceite que haya en poder de productores, fabricantes, almacenistas, exportadores, vendedores al por menor y particulares. En las localidades donde no se haya de constituir Comisión, los Sres. Gobernadores civiles dispondrán que por los Ayuntamientos se haga el aforo correspondiente.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de diciembre de 1918.—Argente.—Señores Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta 26 diciembre de 1918).

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Documentos cobratorios.

Transcurridos los plazos y prórrogas para la presentación de los documentos cobratorios del próximo año, señalados en las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES correspondientes a los días 22 de octubre último y 7 del corriente, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración, ha acordado imponer a los que se hallen en descubierto las siguientes responsabilidades:

1.º Imponer la multa de 50 pesetas a los Ayuntamientos y Juntas periciales que no tienen cumplido el servicio por lo que se refiere a rústica, pecuaria y urbana amillarada y fiscal.

2.º Imponer la multa de 17'50 pesetas a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que no han cumplido igual servicio por los conceptos de industrial, cédulas personales, carruajes de lujo y casinos.

3.º Conminar con la declaración de responsabilidad mancomunada al pago de trimestre o trimestres de rústica y urbana amillarada a los individuos del Ayuntamiento y Junta pericial que por el retraso en el servicio dieren lugar a que no puedan ser cobrados oportunamente, responsabilidad que se considerará impuesta desde luego publicándose a su tiempo en el BOLETÍN OFICIAL relación de los Ayuntamientos incurso en la misma.

4.º Esta Administración hará uso de las facultades que le conceden los reglamentos de urbana fiscal, industrial, cédulas personales, carruajes de lujo y casinos, para la salida de comisionados con las dietas reglamentarias a cargo de los respectivos Ayuntamientos para la formación de los expresados documentos a la mayor brevedad.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1918.—Mariano Claver Pérez.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

D. José Gil Lucea, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Peñaflor;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución territorial y año 1915 y atrasos se ha dictado la siguiente

• *Providencia*.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por

mel embargo y venta de bienes muebles y seovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 4 de enero de 1919, a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales. Local de la subasta, Manifestación, 15, 2.º

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Fincas de Dorotea Calvo Badenas.

Un campo, en la partida del Llano, de cabida 5 cahices y hanegas, igual a 284 áreas 25 centiáreas; linda al norte con Manuel Molina, al sur Bruno Monforte, al este Agustín Millán y al oeste Manuel Escosa: valor para la subasta, 1880 pesetas.

Otro campo, en la misma partida que el anterior, de cabida un cahiz y 2 hanegas, igual a 69 áreas 10 centiáreas; linda al norte monte común, al sur camino de Leciñena, al este Mariano Millán y al oeste Manuel Molina: valor para la subasta, 400 pesetas.

Otro campo, en la partida de la Fontaneta, de cabida de 4 hanegas, igual a 28 áreas 60 centiáreas; linda al norte con Leandro Sancho, al sur Julián Martínez, al este Bruno Monforte y al oeste Manuel Molina.

Mariano Monzón Marcén.

Un campo, en la partida de Lentiscar, de cabida un cahiz, igual a 57 áreas 21 centiáreas; linda al norte y oeste con Camilo Fuster, sur Andrés Lacosta y este Mateo Aliarriba: valor para la subasta, 240 pesetas.

Otro campo, en la partida de Capaced de la Sarda, de cabida cuatro hanegas y media, igual a 32 áreas 18 centiáreas; linda al norte con camino de herederos, al sur Tomás Aznar, al este Benito Altarriba y al oeste Mariano Monzón: valor para la subasta 150 pesetas.

Otro campo, en la Paradera, de cuatro y media hanegas de tierra, igual a 32 áreas 18 centiáreas; linda al norte con Benigno Pérez, al sur Tomás Aznar, al este Mariano Zanuy y al oeste Benito del Campo: valor para la subasta 150 pesetas.

Una era, en Carniceros, de una y media hanegas de tierra, igual a 10 áreas 13 centiáreas; linda al norte y oeste con Mariano Monzón, al sur Sixto Lope y al este camino del Cementerio: valor para la subasta, 60 pesetas.

Gregorio Gutiérrez Ibáñez.

Un campo, en la Carbonera, de 5 hanegas, igual a 35 áreas 75 centiáreas; linda al norte con río Gallego, sur y este brazal de herederos y oeste Juliana Sarañana: valor para la subasta, 200 pesetas.

Otro campo, en la partida de Gual, de 3 hanegas, igual a 21 áreas 45 centiáreas; linda al norte con Miguel Pola, al sur José Cabañas, al este Vicente Girauta y al oeste Fernando Alvarez: valor para la subasta, 120 pesetas.

Antonio Millán Lope.

Un campo, en la partida del Molinar, de cabida de un cahiz de tierra, igual a 57 áreas 21 centiáreas; linda por norte, sur y oeste con Vicente Girauta y al este con Camarera: valor para la subasta, 240 pesetas.

Otro campo, en la misma partida que el anterior, de 5 hanegas de tierra, igual a 35 áreas 75 centiáreas;

linda por norte y sur Oliva Gasque, este brazal de herederos y oeste Francisco Gayé.

Otro campo, en la Fontaneta, de 5 hanegas de tierra, igual a 35 áreas 75 centiáreas; linda al norte Cristobal Millán, al sur Catalina Tolosana, al este Hermenegildo Millán y al oeste León Lope: valor de la subasta 150 pesetas.

Otro campo en la partida de Arañón, de 2 hanegas, igual a 14 áreas 30 centiáreas; linda al norte y este brazal de herederos, sur José Molina y por oeste Mariano Millán: valor para la subasta, 60 pesetas.

Otro campo, en la Saleta, de 6 hanegas, igual a 42 áreas 90 centiáreas; linda al norte con Francisco Gayé, sur Fausto Guimbao, este y oeste Emilio Gasque: valor para la subasta, 180 pesetas.

Mariano Luesma Soldán.

Un campo en la partida del Molinar, de 6 hanegas de tierra, igual a 42 áreas 90 centiáreas; linda al norte camino de herederos, al sur Andrés Lacosta, al este Fausto Guimbao y al oeste Conrado Espiau: valor para la subasta, 120 pesetas.

Otro campo en la Sarda, de un cahiz, igual a 57 áreas 21 centiáreas; linda al norte camino de herederos, al sur Cándido Ramírez, al este Vicente Girauta y al oeste León Lope Crespo: valor para la subasta, 200 pesetas.

Tomás Martín Ayete.

Un campo en la partida del Molinar, de cabida de 5 hanegas de tierra, igual a 35 áreas 75 centiáreas; linda al norte con Pablo Marcén, al sur Benito Altarriba, al este Camarera y al oeste Antonio Escota: valor para la subasta, 150 pesetas.

Otro campo en la Huega, de un cahiz y una hanega, igual a 64 áreas 35 centiáreas; linda al norte con Luis Navali, al sur con Dionisio Campo, al este Pedro Millán y al oeste Benigno Domeque: valor para la subasta, 380 pesetas.

Pascuala Ortiz Gil.

Un campo en la partida de la Carbonera, de cabida de 3 hanegas, igual a 21 áreas 45 centiáreas; linda al norte con Faustino Subirán, al sur con Martín Solanas, al este con brazal de herederos y al oeste con río Gállego: valor para la subasta, 180 pesetas.

Mariano Pascual Torres.

Un campo en la Carbonera, de 2 hanegas, igual a 14 áreas 30 centiáreas; linda al norte acequia de riego, sur con Emilio Gasque, este acequia de riego y al oeste carretera de San Mateo: valor para la subasta, 120 pesetas.

Otro campo en la misma partida que el anterior, de cabida de 2 hanegas, igual a 14 áreas 30 centiáreas; linda al norte y sur camino de herederos, al este Cándido Ramírez y al oeste con el mismo: valor para la subasta, 120 pesetas.

Otro campo en el soto de la Carbonera, de cabida de 4 cahices y 4 hanegas, igual a 257 áreas 44 centiáreas; linda al norte y este camino de herederos, al sur brazal de herederos y al oeste con el río Gállego: valor para la subasta, 1.400 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar y que podrá cederse el remate a tercera persona.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1918. — El Recaudador, José Gil.

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Relación de los Presidentes de Mesa y Suplentes que han de actuar en el bienio de 1918-1920.

BULBUENTE.—Presidente, Valero Moreno Naya; Suplente, Enrique Pellicer García.

CUBEL.—Presidente, Pedro Gordo Lafuente; Suplente, Francisco Martín Pérez.

PIEDRATAJADA.—Presidente, Antonio Solanas Gariburo; Suplente, José Laste Lasierra.

SABIÑÁN.—Presidente, Manuel Cabeza Maestro; Suplente, Manuel Sanjuán Lafuente.

TRASOBARES.—Presidente, Macario Chueca Domínguez; Suplente, Juan Gil Aznar.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1918.—El Presidente, Francisco Acosta.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1917, a continuación se publica la relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1919.

Trasobares.—Escuela de niños, barrio del Olmo.

Numbrevilla.—Lonja, sita en la plaza Mayor.

Piedratajada.—Casa escuela, situada en la calle de la Cruz, núm. 18.

SECCION SEXTA

Agón.

Por ocho días queda expuesto al público el reparto de contribución rústica para el año próximo.

Agón, 12 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Valero Sarria.

Ainzón

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año próximo de 1919, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Ainzón, 26 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Simeón Pardo.

Ambel.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días se hallará expuesto al público el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1919.

Ambel, 26 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Juan La-justicia.

Ateca.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1919 a 1920, se halla expuesto al público en la secretaría de esta Corporación, por el plazo de quince días, a los efectos del artículo 146 de la vigente ley Orgánica.

Ateca, 25 de diciembre de 1918.—El Alcalde, Julio Sánchez.

Longares.

Vacante la plaza de Depositario de esta corporación municipal, dotada con el haber de setenta y cinco pesetas, pagadas del erario municipal por trimestres vencidos.

Se admiten solicitudes en la secretaría de la Corporación por término de quince días, en cuyas oficinas se darán cuantos datos se deseen.

Longares, 24 de diciembre de 1918. — El Alcalde, N. Barrera.

Luna.

Durante el plazo de ocho días se hallarán de manifiesto en esta secretaría municipal, para su examen y presentación de reclamaciones, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y la lista de edificios y solares, y por quince días, a los mismos efectos, la matrícula industrial; todos estos documentos para el próximo año mil novecientos diez y nueve.

Luna, 23 de diciembre de 1918. — El Alcalde, José Nocito.

Maella.

Por espacio de quince días se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial para el año 1919.

Maella, 23 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Antonio Cardona.

Maleján.

El pliego de condiciones económicas por el que ha de regirse la subasta de las obras para la construcción de nuevo cementerio en este pueblo, se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, por tiempo de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Maleján, 25 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Timoteo Navarro.

Moneva.

Por término de ocho días y a los efectos de reclamación, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1919:

Repartos de rústica y listas de edificios y solares.

Y por término de diez, la matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

Moneva, 21 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Tomás Carod.

Tasmoz.

Por renuncia voluntaria del propietario, se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 800 pesetas, y se admiten solicitudes hasta el día 31 del corriente mes.

Tasmoz, 23 de diciembre de 1918. — El Alcalde, José Bernia.

Trasobares.

Durante el tiempo y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento vecinal de consumos y el padrón de cédulas personales para 1919.

Trasobares, 23 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Andrés Rubio.

Vera de Moncayo.

A los efectos de reclamaciones se hallan expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento, durante los plazos que se indican, a contar desde el en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL, los documentos siguientes:

Por ocho días, repartimiento de la contribución territorial, listas de edificios y solares y cédulas personales.

Por diez días, matrícula industrial; todo ello para los efectos del próximo año 1919.

Vera de Moncayo, 21 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Juan Redrado.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas

las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ALONSO FORCÉN, Ramón; de treinta y siete años de edad, pañero, natural de Illueca, domiciliado últimamente en esta Ciudad, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para declarar en sumario sobre abandono de niños.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**La Almunia de Doña Godina.****Edicto.**

D. Carlos Pérez Acebal, Juez instructor del partido de La Almunia de D.^a Godina.

Por el presente se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un depósito de luz del indicador de agujas del cambio número uno de la Estación del ferrocarril de Pinseque, sustraído a las diez y nueve horas diez minutos del diez y nueve de los corrientes, poniéndolo a mi disposición, así como a sus ilegítimos poseedores, caso de ser habidos, interesando cualquier noticia favorable.

La Almunia de D.^a Godina, a veintitres de diciembre de mil novecientos diez y ocho. — El Juez instructor, Carlos Pérez Acebal. — Ante mí, P. H., Fausto Moya.

PARTE NO OFICIAL**Eléctricas Reunidas de Zaragoza.****Sociedad anónima.****SORTEO DE OBLIGACIONES**

En el verificado el día de hoy con intervención del Notario Sr. Areitio, resultaron amortizadas las siguientes:

De las Eléctricas Reunidas.

7.711 al 7.720, 991 al 1.000, 2.291 al 2.300, 1.331 al 1.340, 5.971 al 5.980, 7.591 al 7.600, 6.371 al 6.380, 601 al 610, 4.911 al 4.920, 2.001 al 2.010, 1.211 al 1.220, 6.701 al 6.710, 6.191 al 6.200, 3.371 al 3.380, 851 al 860, 5.401 al 5.410, 2.371 al 2.380, 4.851 al 4.860, 4.171 al 4.180, 2.981 al 2.990.

De la Teledinámica del Gállego.

1.^a serie. — 1.211 al 1.219, 861, 863 al 870, 791 al 794.

2.^a serie. — 521 al 530, 21 al 30.

El pago de estas amortizadas así como el de los intereses semestrales de todas las Obligaciones, tanto de la Teledinámica como las de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, se efectuará en las oficinas sociales, calle de San Miguel, número 8, todos los días laborables, desde el día 2 de enero próximo y siguientes, de diez a doce de la mañana.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1918. — Por acuerdo del Consejo: El Gerente, Enrique Jiménez Torres.

Electra Reusense, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de las Obligaciones emitidas en 6 de mayo de 1910, que en el sorteo verificado en esta fecha en el domicilio social ante el Notario D. Antonio Par y Tusquets, de acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL, han quedado amortizadas las Obligaciones siguientes:

18, 23, 55, 61, 97, 150, 197, 312, 360, 397, 461, 463, 514, 575, 594, 599, 619, 679, 685, 744, 1.081, 1.184 y 1.191.

Al propio tiempo se hace saber que el importe de estas Obligaciones, así como el cupón que vence el 31 de diciembre próximo, se hará efectivo a partir de esta fecha todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en las Oficinas de esta Sociedad, en Reus.

Barcelona, 20 de diciembre de 1918. — El Director Gerente, F. Fraser Lawton.

Imprenta del Hospicio.